

España durante la Edad Media", declaradas de mérito por la Real Academia de la Historia; "Geografía física, política y económica", declarada de mérito por la misma Academia; "Geografía de España" (igualmente informada); "Curso de Historia de España", "Hojas cartográficas", "Novísimo Atlas mudo", "Estudios sobre la enseñanza de la Geografía", "Investigaciones sobre metodología geográfica" y otros trabajos y traducciones.

Tercero. Con destino a las enseñanzas y prácticas de Ciencias Naturales, el Catedrático del Instituto de Jerez D. Antonio Marín y Sáenz de Viguera. Fué admitido como aspirante al Magisterio secundario y ha sido el más eficaz y mejor preparado de su sección. Ha colaborado varios años en los laboratorios del Instituto Nacional de Ciencias. Es, pues, un Catedrático formado en el espíritu y para las necesidades del Instituto-Escuela.

Cuarto. Con destino a las enseñanzas de Latín, el Catedrático del Instituto de Burgos D. José Vallejo Sánchez. Ingresó también como aspirante al Magisterio secundario y fué elegido como el más distinguido en las enseñanzas clásicas. Se hallaba, pues, formándose en el Instituto-Escuela y no había terminado sus prácticas cuando obtuvo su cátedra por oposición."

Y habiéndose conformado S. M. el REY (q. D. g.) con la preinserta propuesta, se ha servido resolver de acuerdo con la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Rafael Pérez de Percebal, Catedrático del Instituto general y técnico de Cabra, que ha cumplido la edad de setenta años el día 21 de Agosto último, día de su cese en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consigna la vigente ley de Presupuestos, en su capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 16, la suma de pesetas 78.000 para "Gastos del personal docente de la Sección de estudios universitarios de La Laguna, estableciéndose los cursos preparatorios de Derecho y Medicina y otros cursos más en la Facultad de Derecho", con objeto de regularizar la situación en que se dan estas enseñanzas. Y a fin de dar el debido cumplimiento a dicha disposición,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se anuncian a oposición, convocada con arreglo a lo establecido en el artículo 21 del Real decreto de 30 de Abril de 1915, las Cátedras que a continuación se expresan: Facultad de Filosofía y Letras, curso preparatorio de Derecho; Lengua y Literatura española, Lógica fundamental, Historia de España; Facultad de Derecho, Elementos de Derecho natural, Instituciones de Derecho romano, Economía política y Elementos de Hacienda pública, Historia general del Derecho español, Instituciones de Derecho canónico, Derecho político español comparado con el extranjero, Derecho penal, Derecho administrativo, Derecho civil español, común y foral; Facultad de Ciencias, curso preparatorio de Medicina; Física general, Química general y Mineralogía y Botánica.

2.º Los Catedráticos que en su día resulten nombrados para dichas cátedras tendrán el sueldo de 5.000 pesetas anuales.

3.º No figurarán en el Escalafón general de Catedráticos de Universidades del Reino, ni tendrán los beneficios y ventajas que las disposiciones vigentes conceden a éstos.

4.º Como la cantidad consignada en el presupuesto no alcanza para sufragar los gastos de la Cátedra de Zoología general, esta enseñanza se dará por acumulación por uno de los Catedráticos de la Facultad correspondiente.

5.º Mientras se provean las Cátedras con arreglo a lo dispuesto en el número 1.º de esta disposición, continuarán dándose las enseñanzas en la forma actualmente establecida.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido en la oposición se requiere: Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondientes, o tener aprobados los ejercicios para di-

cho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal, para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal, propios, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Esta Real orden deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas así lo dispongan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, en virtud de concurso previo de traslado y admitida la renuncia del propuesto en primer lugar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Leonardo Martín Echeverría, que figura en el segundo de la propuesta, Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto general y técnico de Almería, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Las Palmas se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.